

YERLIS ESPERANZA HERRERA CABALLERO
Abogada y Psicóloga

**FACTORES PSCOSOCIALES EN MENORES
INFRACTORES DEL PUEBLO INDIGENA WAYUU.**

Tutores

LOURDES I. ALBOR CHADID
Profesora Investigadora
Universidad Simón Bolívar
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

GLORIA EGEA GARABITO
Directora
Especialización de Criminología y Ps. Forense Aplicada

Universidad Simón Bolívar
Barranquilla – Septiembre 2022

FACTORES PSICOSOCIALES EN MENORES INFRACTORES DEL PUEBLO INDIGENA WAYUU.

Antecedentes:

Al tratar de hablar de este flagelo que afecta nuestra sociedad con nuestros niños, niñas y adolescentes; desafortunadamente los menores que hacen parte de nuestra Comunidad Indígena en este caso del Pueblo Indígena Wayuu, no están exceptos de que se presenten este tipo de conducta, que se tornan un poco más agravadas e invisibilidad en el entendió de que se trata de una población con enfoque diferencial, y están razones son las que me llevan a exponer ante ustedes y demás disciplinas científicas las características específicas que diferencian los aspectos psicosociales de esta población en comparación del resto de la ciudadanía.

Así mismo establecer la necesidad de mejorar los mecanismos de intervención que establecen el estado con su equipo interdisciplinario y las normas y reglamentos establecidos en los centros (CAIMED Y CETRA) de atención de los menores infractores para tratar de minimizar las conductas delictivas de estos jóvenes niños y adolescentes infractores de la norma atendiendo y comprendiendo su pensamiento sobre el entorno; no dejando de lado sus principios ancestrales propios de su cultura.

Objetivos General:

Analizar los factores psicosociales del menor infractor del pueblo indígena wayuu, ante la implementación de normas de reinserción.

Objetivos Específicos:

- Describir la implementación de las normas del centro de reclusión del menor infractor.
- Identifica las conductas punibles en menores infractores ante la implementación y adopción de normas establecidas en los CAIMET.
- Socializar, e integral con enfoque diferencial los factores psicosociales del menor infractor del pueblo indígena wayuu normas que tiene el CAIMET.

Materiales y Métodos:

Se usó como materiales de Apoyo el Código de infancia y Adolescencia, Constitución Política de Colombia, tratados y convenios internacionales, Sentencias y demás normas concordantes, Estudios científicos de Criminólogos, Psicólogos forenses, antropólogos y Sociólogos investigadores y como método se empleó la Entrevista, el inductivo, en el entendido de que debemos partir del estudio y observación real de la forma como los Menores Infractores Indígenas del Pueblo wayuu son atendidos y asistidos por el equipo psicosocial dispuesto para la atención dentro de los centros carcelarios, el cumplimiento de la norma sobre derechos humanos y la efectividad de los programas sociales para la reinserción social del Individuo.

Resultados:

Se logró que los actores entrevistados, entregaran información necesaria para comprender los pensamientos que caracterizan la población con Enfoque diferencial como es el pueblo Indígena wayuu, obtener aspectos importantes para considerar la manera de cómo pueden ser intervenidos y contribuir a que mejoren las practicas inadecuadas aprendidas por la cultura occidental tal como lo manifiestan los mayores encuestados del pueblo Indígena, que consideran que todas las prácticas delictivas son propias de los ajunas.

Conclusiones:

Considero y a manera de conclusión, que se hace necesario tener en cuenta los puntos de vistas planteados por estos autores Guajiro e-investigadores, del pueblo wayuu, en el entendido de que actualmente existen en nuestra legislación unos vacíos jurídicos, que no permiten obrar en derecho con relación a estas comunidades que el sentido de justicia para esta población está muy diferenciado en razón al común de los ciudadanos. Que en el caso de los jóvenes adolescentes inmersos en el sistema de Responsabilidad penal el proceso de resocialización de ellos es más compleja y de mayor reto teniendo en cuenta su concepción cultural y principios ancestrales que desde nuestra disciplina psicológica entendemos la complejidad de sus redes de apoyo y concepción psicosocial.

Que se hace necesario crear un equipo interdisciplinario con capacidad de sostener un dialogo genuino y una comunicación asertiva, afín de mejorar los métodos de intervención, para lograr los resultados deseados en la intervención de estos jóvenes adolescentes con enfoque diferencial y evitar a todo costo la revitimización como sujetos víctima del sistema.

Palabras clave:

Factores psicosociales.
Conductas punibles.
Adolescentes.
Reinserción.

ABSTRACT

Background:

When trying to talk about this scourge that affects our society with our children and adolescents; Unfortunately, the minors who are part of our Indigenous Community, in this case the Wayuu Indigenous People, are not exempt from this type of behavior, which becomes a little more aggravated and invisibility in the understanding that it is a population with differential approach, and these are the reasons that lead me to present to you and other scientific disciplines the specific characteristics that differentiate the psychosocial aspects of this population compared to the rest of the citizenry.

Likewise, establish the need to improve the intervention mechanisms established by the state with its interdisciplinary team and the rules and regulations established in the centers (CAIMED AND CETRA) for the attention of minor offenders to try to minimize the criminal behavior of these young children. and adolescent offenders of the norm paying attention to and understanding their thoughts about the environment; not leaving aside their own ancestral principles of their culture.

Objective:

To analyze the psychosocial factors of the minor offender of the Wayuu indigenous people, before the implementation of reintegration regulations.

Specific objectives:

- Describe the implementation of the rules of the detention center for minor offenders.
- Identifies the punishable behaviors in minor offenders before the implementation and adoption of norms established in the CAIMET.
- Socialize, and integrate with a differential approach the psychosocial factors of the minor offender of the Wayuu indigenous people, rules that CAIMET has

Materials and Methods:

The Code of Childhood and Adolescence, the Political Constitution of Colombia, international treaties and conventions, Judgments and other concordant norms, Scientific Studies of Criminologists, Forensic Psychologists, Anthropologists and Research Sociologists were used as Support materials and as a method the Interview, the inductive, in the understanding that we must start from the study and real observation of the way in which the Indigenous Minor Offenders of the Wayuu People are cared for and assisted by the psychosocial team arranged for care within the prison centers, compliance with the norm on rights and the effectiveness of social programs for the social reintegration of the individual.

Results:

It was possible for the actors interviewed to provide the necessary information to understand the thoughts that characterize the population with a Differential Approach, such as the Wayuu Indigenous people, obtain important aspects to consider how they can be intervened and contribute to improving the inadequate practices learned by Western culture as expressed by the largest respondents of the Indigenous people, who consider that all criminal practices are typical of the arijunas.

Conclusions:

I consider and by way of conclusion, that it is necessary to take into account the points of view raised by these Guajiros authors and researchers, of the Wayuu people, in the understanding that there are currently legal loopholes in our legislation, which do not allow to act in law In relation to these communities, the sense of justice for this population is very different from that of ordinary citizens. That in the case of young adolescents immersed in the Criminal Responsibility system, their resocialization process is more complex and more challenging, taking into account their cultural conception and ancestral principles that, from our psychological discipline, we understand the complexity of their support networks and psychosocial conception.

That it is necessary to create an interdisciplinary team with the capacity to sustain a genuine dialogue and assertive communication, in order to improve intervention methods, to achieve the desired results in the intervention of these young

adolescents with a differential approach and avoid revitalization at all costs. as victims of the system.

KeyWords:

Psychosocial factors.

Punishable conduct.

Teenagers.

Reinsertion.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 89 de 1890, Ley 21 de 1991.
- Decreto 1088 del 1993, Los pueblos indígenas y sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (169), de la OIT, C 713 de 2008.
- Ley 279 (art. 11) de 1996, Ley 89 de 1890,
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó en el año 1.990 la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas de América, que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad, así como de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en el área.
- Legislación, convenios y jurisprudencia internacionales, El banco de datos desarrollo por el BID, contiene información sobre legislación indígena clasificada por país y por variable para todos los países de América Latina. El banco de datos cubre 20 variables con sus respectivos indicadores que van desde la diversidad cultural, identidad e idiomas a tierras y territorios, derechos económicos y registros civiles. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General el jueves 13 de septiembre, con 144 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones. Desde su aprobación, Australia, Nueva Zelanda, Canadá y los Estados Unidos de Norte América ha revertido su decisión y ahora se han adherido a la Declaración. Colombia y Samoa también han revertido su posición y han indicado su Apoyo a la Declaración.
- Marco Legal para los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia, estudio realizado por Vemund Olsen, con la colaboración de Fidel Mingorance, Flaminia Minelli, Hélène Le Du.
- Sentencia T-921/13. Por medio del cual se hablan del fuero Penal Indígena y se tiene presente en la citada sentencia lo siguiente “Puede reconocerse la existencia de cuatro (4) principios (i) a mayor conservación de sus usos y costumbres, mayor autonomía; (ii) los derechos fundamentales constitucionales constituyen el mínimo obligatorio de convivencia para todos los particulares; (iii) las normas legales imperativas (de orden público) de la República priman sobre los usos y costumbres de las comunidades indígenas, siempre y cuando protejan directamente un valor constitucional superior al principio de diversidad étnica y

cultural y; (iv) los usos y costumbres de una comunidad indígena priman sobre las normas legales dispositivas.”.

- La Sentencia T 466 de 2016., Sentencia T – 357 del 2017, La Sentencia T 302 de 2017, Sentencia T 713 del 2017.

- El Sociólogo Dr. Wilder Guerra Cúvelo, en su obra “La Disputa y la palabra”, la Ley en la sociedad Wayuu de 1941.

- El Sistema Normativo Wayuu Modulo Intercultural (Vigencia 2018), de Nicolás Polo Figueroa, Doctor of Philosophy, University of Iowa (USA). Magister en lingüística de la Universidad del Valle (Colombia). Filólogo de la Universidad Libre de Bogotá. Investigador del grupo Joaquín Aarom Manjares de la Universidad Sergio arboleda- Santa Marta. Director – Editor de la revista Verbum de USA- Santa Marta.

- Justicia y Venganza entre los Guajiros”, realizada durante los años de 1969 y 1981, Sociólogo Alemán, Michel Perrn y José F. Olivas Machado.

- Marco Legal para los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia, estudio realizado por Vemund Olsen, con la colaboración de Fidel Mingorance, Flaminia

- Minelli, Hélène Le Du. Sentencia T-921/13. Por medio del cual se hablan del fuero Penal Indígena y se tiene presente en la citada sentencia lo siguiente “Puede reconocerse la existencia de cuatro (4) principios (i) a mayor conservación de sus usos y costumbres, mayor autonomía; (ii) los derechos fundamentales constitucionales constituyen el mínimo obligatorio de convivencia para todos los particulares; (iii) las normas legales imperativas (de orden público) de la República priman sobre los usos y costumbres de las comunidades indígenas, siempre y cuando protejan directamente un valor constitucional superior al principio de diversidad étnica y cultural y; (iv) los usos y costumbres de una comunidad indígena priman sobre las normas legales dispositivas.”. Sentencia T – 357 del 2017.

- Tanto los conceptos como los términos en lengua wayuunaiki de este apartado han sido tomados del documento” Acuerdo interclanil: Epinayuu – Ipuana “firmado entre los representantes de estos dos clanes, y elaborado por la Junta Mayor de palabreros wayuu.

- Pontón, 2014, Polo, 2016b, Pocaterra, 2006, seccionales conclusiones, párr.18.

- Entrevista a Elizabeth Pontón (2014).

- La Sentencia T 552 del 2003, define claramente cuáles son los elementos de la jurisdicción indígena, sus competencias, el principio de legalidad en la jurisdicción Indígena.

- La Jurisdicción Especial Indígena, Obra de Esther Sánchez (2001).
- la Sentencia T – 289 de 2002, Sentencia T – 617 de 2010, Sentencia T – 196 de 2015, Sentencia T 903 de 2009, Sentencia T – 728 de 2002, Sentencia T – 349 de 1996.
- Obra de Aquino, Tomás (1265-1274). Summa teológica. Madrid. p. 1, q21. Consultado el 6 de septiembre de 2016.
- VV. AA. (1989). Gran Enciclopedia Rialp (sexta edición). Madrid: Ediciones Rialp, S. A. p. tomo XIII, 681. ISBN 84-321-0675-5. Archivado desde el original el 13 de septiembre de 2016. Consultado el 3 de septiembre de 2016.
- Harris, Marvin (2004): Introducción a la Antropología General.
- Urdánoz, Teófilo (1956). Introducción a la cuestión 58 de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino. Madrid: BAC-Edición bilingüe. p. tomo VIII, 246. Consultado el 3 de septiembre de 2016.
- Artículo elaborado por El Dr. Alejandro Gómez Velásquez, Abogado, Politólogo y Especialista en Derecho Público de la Universidad EAFIT. Magister en Derecho Constitucional del CEPC y LL.M en Estudios Jurídicos Internacionales de American University, Washington D.C. Profesor Asistente del Área de Derecho Público e investigador de la Escuela de Derecho, Universidad EAFIT, Medellín-Colombia.
- Módulo Intercultural Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- Dr. CESAR HERRERO HERRERO, autor del libro Delincuencia del Menor Tratamiento Criminológico y Jurídico.
- Edición Diario del Norte Departamento de La Guajira 16 de junio de 2022, informa sobre la inauguración de un centro Reclusorio para menores en la Ciudad de Maicao La Guajira CETRA.